



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México,

Que con fecha 14 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO II, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”.

Que con fecha 19 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1803 la Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: Emprende, coopera, empléate 2026”, publicado el día 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1778 Tomo II.

Posteriormente; con fecha 09 de abril de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1835, la Nota aclaratoria diversa al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: Emprende, coopera, empléate 2026”, publicado el día 19 de febrero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1803.

Finalmente; el 20 de julio de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1906 la Nota aclaratoria diversa al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: Emprende, coopera, empléate 2026”, publicado el día 14 de enero de 2026, en la gaceta oficial, número 1778 Tomo II.

Que, con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del programa social, se realizan algunas adecuaciones a las Reglas de Operación del programa social, por lo que emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TRANSFORMANDO TLALPAN: EMPRENDE, COOPERA, EMPLÉATE 2026”

ÚNICO: Se modifican los numerales 3.3, 5.2, 6.1, 7.1, 7.2, 7.3, 8.3.2, 18 y se adiciona un Apéndice, para quedar de la siguiente manera.

3.3. Teoría del Cambio. Tabla.

El problema público	Identificado se relaciona con la escasez de oportunidades de empleo y autoempleo para la población económicamente activa de la demarcación, derivado de la débil consolidación de empresas sociales, micro, pequeñas y medianas unidades productivas capaces de generar trabajo local. Esta situación afecta de manera diferenciada a las mujeres, quienes presentan mayores niveles de desocupación y una menor participación económica en comparación con los hombres.
----------------------------	--

Supuesto central:	Si se implementan acciones de capacitación y financiamiento a unidades económicas de la economía social y solidaria, a Mipymes, grupos de trabajo y personas buscadoras activas de empleo, se logrará a largo plazo mitigar el desempleo y fortalecer las actividades productivas y promover la economía circular en Tlalpan. Esto coadyuvará a la reducción de las desigualdades económicas y la integración de las unidades económicas a cadenas productivas más sólidas, fomentando además prácticas sostenibles y el aprovechamiento eficiente de recursos. A mediano plazo, estas acciones contribuirán a mejorar la calidad de vida mediante ingresos más estables, la consolidación de negocios, el fortalecimiento del tejido comunitario y una mayor eficacia de las políticas públicas.
--------------------------	---

Insumos/Actividad	Resultados	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
Presupuesto (\$19,180,000.00)	Por lo menos 1366 personas beneficiarias	Mitigación del desempleo	Consolidará actividades productivas e inserción más estable de las personas beneficiarias a los empleos, así como la contribución a la disminución de la brecha de desigualdad económica en Tlalpan, promoviendo un mayor involucramiento de las Personas Beneficiarias en actividades productivas y generando integración de las unidades económicas a cadenas productivas más sólidas, y a su vez realizando la vinculación efectiva con diferentes instituciones	Contribuirá a mejorar la calidad de vida mediante ingresos más estables, reduciendo el desempleo en Tlalpan y fortaleciendo el Desarrollo Económico con actividades productivas más consolidadas
46 personas facilitadoras de servicios	46 personas Facilitadoras de servicios	Crecimiento de economía circular en Tlalpan		
Capacitación	Capacitar hasta a 1366 personas beneficiarias	Promoción de estrategias para la mejora continua de unidades económicas		
Infraestructura comunitaria	Aprovechamiento del espacio comunitario	Activación de espacios públicos		
Coordinación interinstitucional	Por lo menos 6 vinculaciones de carácter interinstitucional	Por lo menos 6 vinculaciones de carácter interinstitucional		

5.2. Población beneficiaria.

La población beneficiaria del Programa “Transformando Tlalpan: Emprende, Coopera, Empléate 2026”, estará sujeta a la demanda y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2026. Se contempla el otorgamiento de hasta 1,412 apoyos, de los cuales 1,366 corresponderán a personas beneficiarias, unidades económicas, grupos de trabajo, grupos solidarios, cooperativas y personas buscadoras activas de empleo, y hasta 46 corresponderán a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes. Se otorgarán hasta 325 apoyos: 103 para personas emprendedoras individuales; 14 para grupos de trabajo de cinco o más integrantes; 33 para grupos de trabajo de dos a cuatro integrantes; cuatro para Mipymes legalmente constituidas; y 171 para negocios de comercio al por menor. Se procurará que al menos 166 apoyos correspondan a mujeres y 159 a hombres.

Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios. Se otorgarán hasta 141 apoyos: 19 para cooperativas de bienes y servicios legalmente constituidas o en proceso de constitución; cinco para cooperativas o grupos solidarios de consumo; 65 para grupos solidarios de producción de bienes y servicios; y 52 para grupos solidarios de comercio al por menor. Se procurará que al menos 72 apoyos correspondan a mujeres y 69 a hombres.

Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan. Se otorgarán hasta 900 apoyos económicos para gastos vinculados con procesos de búsqueda y contratación laboral, de los cuales se procurará que 459 correspondan a mujeres y 441 a hombres.

El programa contará, además, con 46 personas beneficiarias facilitadoras de servicios: 20 adscritas a la Acción 1, 21 a la Acción 2 y cinco a la Acción 3. Se procurará que al menos 25 sean mujeres y 21 hombres.

Las figuras Persona Facilitadora A y Persona Facilitadora B de las Acciones 1 y 2 corresponden a grupos distintos de personas, con diferente número de ministraciones. Las figuras son mutuamente excluyentes dentro de cada acción: ninguna persona podrá ocupar simultáneamente más de una figura ni recibir dos apoyos por facilitación durante el mismo mes. El número de personas activas podrá variar mensualmente conforme al periodo de participación asignado a cada figura.

6.1. Meta de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2026. El Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”, beneficiará con ayudas económicas a personas y unidades económicas que realicen actividades económicas en Mipymes, cooperativas, grupos solidarios y sean personas buscadoras activas de empleo, conforme lo siguiente:

Acción	Personas beneficiarias con ayudas económicas	Mujeres	Hombres	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Mujeres	Hombres	Total
Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes.	325	166	159	20	11	9	345
Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios.	141	72	69	21	11	10	162
Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan.	900	459	441	5	3	2	905
Total	1366	697	669	46	25	21	1412

* **Nota:** Las metas correspondientes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios reflejan el número máximo de personas participantes durante el ejercicio fiscal. El número de personas activas en cada mes variará conforme a los periodos de incorporación y número de ministraciones.

7.1. El presupuesto destinado para la operación del Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”, es de \$19,180,000.00 (diecinueve millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluye montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentajes, se presenta a continuación de acuerdo a lo siguiente:

Distribución presupuestal de recursos del Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”.

Programación presupuestal por concepto.

Denominación	Distribución por concepto	Número de apoyos	Importe Total	% del presupuesto
Personas beneficiarias	Apoyos	1366	\$14,009,000.00	73%
Personas beneficiarias facilitadoras deservicios	Unidad de Facilitadores Especialistas	46	\$5,171,000.00	27.0%
	Total	1412	\$19,180,000.00	100%

Personas Beneficiarias (Apoyos)						
Información complementaria al cuadro de personas beneficiarias (apoyos):						
Acción	Número de apoyos	Temporalidad	Periodicidad	Importe mensual	Importe total anual	% del presupuesto
Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes	4	Pago único	febrero	\$200,000.00	\$800,000.00	4.00%
	150	Pago único	Mayo	\$18,000.00 hasta \$80,000.00	\$4,294,000.00	21.44%
	171	Pago único	septiembre	\$10,000.00	\$1,710,000.00	8.55%
Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios	5	Pago único	febrero	\$200,000.00	\$1,000,000.00	5.00%
	65	Pago único	Mayo	\$40,000.00	\$2,600,000.00	13.00%
	19	Pago único	Agosto	\$100,000.00	\$1,900,000.00	9.50%
	52	Pago único	Octubre	\$25,000.00	\$1,300,000.00	6.50%
Acción 3. Agencia de Empleo	147	Pago único	Febrero	\$66,150.00	\$405,000.00	2.01%
	90	Pago único	Marzo	\$40,500.00		
	90	Pago único	Abril	\$40,500.00		
	90	Pago único	Mayo	\$40,500.00		
	90	Pago único	Junio	\$40,500.00		
	90	Pago único	Julio	\$40,500.00		
	90	Pago único	Agosto	\$40,500.00		
	90	Pago único	septiembre	\$40,500.00		
	90	Pago único	octubre	\$40,500.00		
	33	Pago único	noviembre	\$14,850.00		
Total	1366				\$14,009,000.00	70.00%

Acción 1.- Emprendedores y MiPymes			
Línea de ayuda	Monto	Numero de apoyos	Monto total
Emprendedores Individuales	Hasta \$18,000	103	\$1,854,000
Grupos trabajo de 5 o más socios	Hasta \$80,000	14	\$1,120,000
Grupos de trabajo de 2 y hasta 4 personas	Hasta \$40,000	33	\$1,320,000
MiPymes legalmente constituidas	Hasta \$200,000	4	\$800,000
Negocios de Comercio al por menor (tiendas de abarrotes, farmacias, papelerías, etc)	Hasta \$10,000	171	\$1,710,000

Acción 2.- Economía solidaria: cooperativas y grupos solidarios			
Línea de ayuda	Monto	Número de apoyos	Monto total
Cooperativas de bienes y servicios legalmente constituidas o en proceso de constitución	Hasta \$100,000	19	\$1,900,000
Grupos solidarios de producción bienes y servicios	Hasta \$40,000	65	\$2,600,000
Grupos solidarios de Comercio al por menor	Hasta \$25,000	52	\$1,300,000
Cooperativas de Consumo	Hasta \$200,000	5	\$1,000,000

Acción 3.- Agencia de empleo Tlalpan			
Línea de ayuda	Monto	Número de apoyos	Monto total
Beneficiarios buscadores de empleo	\$450	900	\$405,000

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Acción	Número de apoyos	Importe total	% del presupuesto
Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes	20	\$2,620,000.00	13.7%
Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios	21	\$1,994,000.00	10.4%
Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan	5	\$557,000.00	2.9%
Total	46	\$5,171,000.00	27.0%

Calendario Presupuestal Global.

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$404,000.00	\$2,283,150.00	\$576,000.00	\$576,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$7,470,000.00	\$576,000.00	\$576,000.00	\$2,312,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$2,122,000.00	\$1,712,000.00	\$293,850.00	\$279,000.00
Total			
\$19,180,000.00			

7.3. Los importes de los apoyos económicos para las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios se desglosan de la siguiente manera:

Importe presupuestal para personas beneficiarias (apoyos).

Acción	Número de apoyos	Ministraciones	Monto total	% del presupuesto total
Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes	325	1 a 3	\$6,804,000.00	39%
Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios	141	1 a 2	\$6,800,000.00	29%
Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan	900	1 a 12	\$405,000.00	2%
Total	1366		\$14,009,000.00	70%

El número de apoyos a entregar será hasta agotar la suficiencia presupuestal del programa.

* La aprobación de los proyectos corresponde al Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa, quien determinará los proyectos que serán apoyados. Por lo tanto, las ministraciones estarán en función de la complejidad del proyecto, el monto asignado y sus fases (si es el caso).

Nota: los importes por componente de cada acción se desglosarán en la convocatoria correspondiente para tales efectos, y los montos no utilizados en un componente podrán ser utilizados en cualquier otro componente dentro de la misma acción.

Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (UFE)

Acción/Figura	Denominación	Número/ personas	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto Anual	% del presupuesto
Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes	Persona Coordinadora general UFE 1 y 2	1	12	\$17,000.00	\$204,000.00	\$17,000.00	\$204,000.00	1.1%
	Subcoordinador	1	12	\$15,000.00	\$180,000.00	\$15,000.00	\$180,000.00	0.9%
	Persona Facilitadora A	8	12	\$14,000.00	\$168,000.00	\$112,000.00	\$1,344,000.00	7.0%
	Persona Facilitadora B	8	7	\$14,000.00	\$98,000.00	\$112,000.00	\$784,000.00	4.1%
	Operativo Fines de semana	2	12	\$4,500.00	\$54,000.00	\$9,000.00	\$108,000.00	0.6%
Acción 2. Economía Solidaria: Cooperativas y Grupos Solidarios.	Subcoordinador	1	12	\$15,000.00	\$180,000.00	\$15,000.00	\$180,000.00	0.9%
	Persona Facilitadora A	4	12	\$14,000.00	\$168,000.00	\$56,000.00	\$672,000.00	3.5%
	Persona Facilitadora B	3	7	\$14,000.00	\$98,000.00	\$42,000.00	\$294,000.00	1.5%
	Profesor(a) de Escuela de Economía Social y Solidaria	4	8	\$10,000.00	\$80,000.00	\$40,000.00	\$320,000.00	1.7%
	Operativo Fines de semana	2	12	\$4,500.00	\$54,000.00	\$9,000.00	\$108,000.00	0.6%
	Especiales	7	8	\$7,500.00	\$60,000.00	\$52,500.00	\$420,000.00	2.2%
Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan	Persona Coordinadora	1	12	\$17,000.00	\$204,000.00	\$17,000.00	\$204,000.00	1.1%
	Agentes	1	11	\$13,000.00	\$143,000.00	\$13,000.00	\$143,000.00	0.7%
	Profesionales en Programación	1	5	\$10,000.00	\$50,000.00	\$10,000.00	\$50,000.00	0.3%
	Persona vinculadora	2	10	\$8,000.00	\$80,000.00	\$16,000.00	\$160,000.00	0.8%
Total		46	—	\$177,500.00	\$1,821,000.00	\$535,500.00	\$5,171,000.00	27.0 %

Las figuras Persona Facilitadora A y Persona Facilitadora B corresponden a grupos distintos de personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción 1 o 2. Cada persona será asignada exclusivamente a una de estas figuras y será registrada una sola vez en el padrón. La letra asignada distingue el número y periodo de ministraciones, sin representar una jerarquía ni permitir la duplicidad de apoyos en el mismo mes.

8.3.2. El programa social contempla la participación de hasta 46 personas físicas como beneficiarias facilitadoras de servicios durante el ejercicio fiscal 2026. El número de personas activas variará de conformidad con el periodo y número de ministraciones asignado a cada figura.

Las figuras A y B estarán integradas por personas distintas y serán mutuamente excluyentes dentro de cada acción. Cada persona podrá ser seleccionada para una sola figura y será contabilizada una sola vez en el padrón.

Los requisitos de acceso, documentación, actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes Reglas de Operación.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Demarcaciones Territoriales, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la Ley del Bienestar, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social. El tratamiento de los padrones observará la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas serán anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo; se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Tratándose de la actualización del padrón de beneficiarios el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la página: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>, bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

Para la integración del padrón consolidado, cada persona beneficiaria facilitadora de servicios será identificada de manera única mediante su CURP. El padrón deberá indicar la acción, figura, periodo de participación, número de ministraciones y monto total del apoyo recibido.

Las bajas y sustituciones deberán acreditarse mediante los documentos administrativos correspondientes. El número final del padrón se referirá a personas físicas únicas y no al número de ministraciones o registros mensuales. Ninguna persona podrá recibir simultáneamente dos apoyos correspondientes a perfiles diferentes durante el mismo mes.

APÉNDICE.

Con motivo de la readecuación presupuestal institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2026, derivada del análisis técnico efectuado sobre el comportamiento del gasto, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de atención identificadas por la Alcaldía Tlalpan, se determinó la reorientación de recursos y, en consecuencia, la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras de servicios con actividades homólogas para dar continuidad presupuestaria a partir del mes de agosto en este programa social.

Dicha reorientación presupuestal tiene como finalidad optimizar el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer su alineación con las necesidades sociales prioritarias, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina financiera, de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestaria, de austeridad, transparencia y bienestar e igualdad social de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación correspondientes, así como evitar interpretaciones que pudieran generar duplicidad en el registro de personas beneficiarias, se establece el presente Apéndice, conforme a los siguientes:

CRITERIOS.

PRIMERO. Incorporación de nuevos perfiles durante el ejercicio fiscal 2026.

Como resultado de la readecuación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2026, se incorporaron nuevos perfiles de personas facilitadoras para fortalecer la operación y atender las necesidades sociales y operativas identificadas por la Alcaldía Tlalpan.

Para efectos de identificación presupuestal, operativa y administrativa, los perfiles incorporados corresponden al periodo de operación de agosto a diciembre de 2026, de conformidad con las necesidades operativas, disponibilidad presupuestaria y determinaciones administrativas aplicables.

La incorporación de nuevos perfiles tiene efectos exclusivamente presupuestales, operativos y administrativos, en los términos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos aplicables. En consecuencia, su incorporación no deberá interpretarse como la creación automática de un número adicional de personas beneficiarias ni como un incremento de la meta de personas beneficiarias establecida en las Reglas de Operación correspondientes.

Asimismo; la identificación, registro y seguimiento de los perfiles incorporados deberá realizarse conforme a los mecanismos de control establecidos para cada programa social, a fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDO. Prevalencia de la normativa aplicable.

El presente Apéndice no modifica, sustituye ni deja sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o administrativas que resulten aplicables a los programas sociales.

Su objeto es establecer criterios de aclaración y aplicación respecto de la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras durante el ejercicio fiscal 2026, particularmente en lo relativo a su periodo de operación, identificación presupuestal y correcta interpretación de las metas y registros de personas beneficiarias.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Apéndice, serán aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación, Notas Aclaratorias que procedan y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN